

# Asociación para Políticas Públicas

## **Informe Reunión de la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico H. Senado de la Nación 22 de Junio de 2005**

**Elaborado por: Lic. Lucas Schneider**

### **Temario de la Reunión: Reunión Ordinaria. Tratamiento del Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo Nacional sobre Seguridad Aeroportuaria.**

El Sr. Interventor de la Policía de Seguridad Aeroportuaria Dr. Marcelo SAIN comenzó su exposición comentando que la Argentina debía contar con la institución de un sistema de seguridad aeroportuaria. El Dr. Expresó los límites y definiciones de esta fuerza de seguridad.

Destacó que la ley que se presenta es una ley marco, que no apunta ni debe ser reglamentarista. Dentro de la ley se establecen un conjunto de funciones para la policía aeroportuaria, se instituyen las nuevas autoridades de la policía.

Sobre las definiciones establecidas en el Convenio de Chicago la nueva policía es mas abarcativa en sus definiciones que solo la prevención de actos terroristas y el Narcotráfico. Es mas abarcativa primero, porque tiene que ver con todo acto delictivo dentro de la jurisdicción correspondiente, y segundo porque reconceptualiza los límites de la fuerza que tiene que ver con diferentes áreas.

Se establecieron en el proyecto de ley cuatro áreas de la seguridad:

1. Seg. Áreas públicas con el aeropuerto
2. seguridad áreas restringidas
3. seguridad establecimientos
4. seguridad perimetral

La misma se esta limitada a la seguridad dentro de los aeropuertos, y eventualmente, conforme a una interpretación de lo que se ha establecido como seguridad aeroportuaria, la aplicación de la ley o el concepto de seguridad interna en un vuelo, si este fuese objeto en su interior de comisión de delito o algo por el estilo, sobre todo si es de empresa comercial.

Un elemento clave mencionado es diferenciar claramente dos grandes dimensiones que son estructurales. Esto se va a reflejar en las funciones y en las misiones programadas de la PSA, como en el resto del diseño de policía y que se sigue haciendo. Por un lado, es la seguridad preventiva y, por el otro, lo que denominamos la seguridad compleja.

La mejor manera que Argentina pueda contribuir conformando un buen sistema policial de seguridad aeroportuaria al resto del esquema de seguridad interior en el plano policial es teniendo una Policía muy bien dotada para el seguimiento de actividades complejas delictivas. Ello es así porque además por la propia lógica de la acción del delito organizado dentro de los aeropuertos y por el hecho de que estas actividades no comienzan ni terminan en el aeropuerto, el cual es una fase más dentro del ciclo delictivo, cosa que obliga a esta fuerza si se quiere hacer policiamiento complejo serio hasta labores bastantes sofisticadas en materia

de inteligencia y fundamentalmente de cooperación interinstitucional con otras fuerzas federales, provinciales e internacionales.

Lo mismo ocurre con un grupo abocado al delito complejo que puede participar o no dentro de una causa. Y si el seguimiento de estas organizaciones supone una medida intromisiva deberá tener autorización judicial. Si supone un entrecruzamiento informativo y un estudio de las modalidades delictivas no necesariamente amerita autorización judicial. Por ende, es una tarea policial que puede desarrollarse sin problemas.

El Interventor menciona a dos núcleos de seguridad para la futura Policía Aeroportuaria, la preventiva y la compleja, que son las dimensiones estructurales del nuevo concepto de seguridad, que es pretendida que exista doctrinal e institucionalmente en esta policía.

El proyecto de ley en cuestión tiene en una parte acotada en donde intenta instituir lo que se denomina sistema de seguridad aeroportuaria. Nuestro país no cuenta —hasta el día de hoy— con una autoridad de aplicación política que desarrolle ciertas actividades claves para el desarrollo de políticas y estrategias integrales en materia de seguridad aeroportuaria. Dicha autoridad debe tener ciertas funciones como establecer las políticas de seguridad aeroportuaria que son políticas muy específicas y que hacen al rubro específico de la seguridad aeroportuaria. También debe coordinar labores entre distintas agencias.

Por otra parte se instituye la seguridad aeroportuaria preventiva. Se crea a la policía como una institución policial civil de carácter federal y, al mismo tiempo, se establece un conjunto de funciones. El artículo 11 establece que: “La Policía de Seguridad Aeroportuaria será la autoridad de aplicación de las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional en todo lo atinente a la seguridad y protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita...”, —porque OACI recomienda cosas que van allá de esto que son de aplicación de otras autoridades— “...así como también en todo lo referente al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea, ésta última exclusivamente en el ámbito aeroportuario.”

En el proyecto se pretende subir un escalón en las responsabilidades desde las cúpulas policiales a lo que es la administración gubernamental de la seguridad interior en el país. La segunda dimensión es el tema de administración. La administración de una fuerza policial tiene cuatro dimensiones fundamentales: el manejo de los recursos humanos, el manejo de lo que es la planificación y ejecución de la estructura logística (registro de lo que se compra, para qué se compra, quién lo provee, etcétera, el manejo de la estructura administrativa, el circuito administrativo del despacho de un sistema policial y todo lo relativo a la planificación y ejecución presupuestaria). Estas cuatro cosas expreso, que históricamente han estado en manos de las cúpulas policiales, en la concepción de esta intervención deben estar en manos del ministerio del ramo. Es éste el que sabe qué se debe comprar y para qué, en el marco de la estrategia que él mismo es responsable de elaborar, de emitir y de hacer cumplir a una institución policial.

Dijo el interventor que son partidarios de un agrupamiento único de oficiales con ocho jerarquías, con un sistema de ascensos obviamente relacionado a la antigüedad y a la disponibilidad de cargos y jerarquías. Además, que esté ligado al desempeño funcional en los cargos y en la jerarquía en el momento del eventual ascenso militar y que tenga que ver también con la capacitación.

Expresó que cuanto más profesionalización exista en un sistema policial, en mayor medida se reducirá sensiblemente la posibilidad o el contexto de la corrupción institucional. Los contextos institucionales favorecen u obstruyen la posibilidad del mal desempeño o la posibilidad de la corrupción en el marco de una institución policial.

El eje central de una buena estrategia anticorrupción policial es una reforma policial con un buen sentido profesional de lo que es una institución policial moderna. Y si le agregamos un buen sistema de control de asuntos internos, sería aún mejor. El sistema de control del desempeño policial no tiene que estar en manos de la propia policía, sino de quien conduce la

policía que es el renglón político del ministerio. Tiene que estar en manos de técnicos, abogados especializados en el tema.

Se trata de un sistema que tenga un régimen disciplinario muy sencillo donde se establezca claramente una tipología de faltas leves para ser resueltas administrativamente, pero dentro de un sistema contradictorio donde haya un auditor que investigue y un tribunal que juzgue en la instancia administrativa.

El marco legal actual en el que se está trabajando es la Ley Orgánica de la ex PAN y el decreto de necesidad y urgencia N° 145 de este año por el que se establece el traspaso orgánico funcional de la ex PAN a la esfera del Ministerio del Interior. También se están dando todas las facultades de traspasos amplias, no solamente de estructura organizativa, de personal, entre otras, sino de todo tipo de beneficios y derechos de ese mismo personal.

Se estima en la primera etapa el ingreso de 500 hombres a través de una incorporación universal *ad hoc*. Se ha programado para cuando esté sancionada la ley. Se necesita personas en el área táctica, que es clave, porque estamos armando grupos tácticos de seguridad aeroportuaria. Es necesario, expresó, convocar gente de inteligencia ya formada, mediante convocatorias o concursos abiertos.

Se necesitan también alrededor de 350 personas jóvenes con un entrenamiento básico inicial, y con un plan de entrenamiento en el propio desempeño de la función inicial, porque existen agujeros a nivel de personal muy importantes.

Agregó que el Presidente de la Nación, Néstor Kirchner, se mostró muy entusiasta con la propuesta y se pretende subir un escalón en cuanto responsabilidades, elevándolos por encima de la cúpula policial. De esta manera se apunta a proponer un sistema policial moderno, con parámetros participativos, indicando que se quiere tomar esta experiencia como un leading case.